EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y HUMANO

CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1° del decreto 2209 de 1998, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global de la Alcaldía Municipal del Líbano con funciones específicas relacionadas con el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONDUCTOR DE VOLQUETA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO PARA REALIZAR LABORES DE MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL LÍBANO TOLIMA.**

Se expide la presente certificación de acuerdo a solicitud realizada por la secretaria de planeación, a los nueve (09) días del mes de septiembre del dos mil veintiséis (2026).

FABIO FLOREZ ANGEL
Profesional Universitario